

Constancia: Manizales, 09 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para incorporar el informe rendido por el secuestre, además de requerirlo.

De igual manera, se hace saber que por Secretaría se verificó si a la fecha existen títulos consignados y no se han efectuado consignaciones.

Consultar Número de Proceso

Número de proceso

Datos del Proceso

Número de proceso 17001400300120220037100

Cuenta judicial 170012041001

Datos del Demandante

Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número de identificación 10259626

Nombre FRANCO GUZMAN CARLOS ALBERTO

Datos del Demandado

Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número de identificación 75080893

Nombre TORRES GUZMAN ALEXANDER

Varios demandantes y/o varios demandados

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 09/08/2023 01:53:27 p.m.

Elija la consulta a realizar

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Mariana Ortegaón R.

Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00371 00
ASUNTO	Incorpora Informe Secuestre Requiere Secuestre

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en la presente demanda de Sucesión intestada de la causante **Cielo Guzmán Mejía**, se dispone incorporar el informe rendido el 5 de junio de 2.023 por la empresa Dinamizar Administración S.A.S., quien funge como secuestre del bien inmueble ubicado en la dirección Cll 12ª N° 30-36, el cual a consideración del despacho debe ser complementado y/o aclarado en cuanto a los gastos relacionados, para tal fin, se **Dispone** requerir al secuestre, para que dentro del término de 10 días contados a partir del oficio que se ordena, allegue con destino al trámite los soportes, constancias o demás documentos pertinentes que den cuenta de los gastos en los que se incurrió y que fueron solventados con los cánones de arrendamiento percibidos. Por secretaría líbrese oficio pertinente comunicando lo aquí decidido.

Adicionalmente, se conmina al secuestre para que de manera diligente presente los informes mensuales que den cuenta de su gestión, toda vez que de dicho inmueble se encuentra en cabeza de aquel desde el 3 de febrero de 2.023, calenda en que se llevó a cabo la diligencia de secuestre y en el expediente sólo reposa el informe presentado en la mensualidad de junio; igualmente los valores existentes a consignar deben ser depositados en forma inmediata a órdenes del proceso.

Ahora bien, advirtiendo que los apoderados que intervienen en el presente proceso allegaron la partición, debe indicarse que sobre la misma se resolverá una vez se cuente con el informe completo rendido por el secuestre y con la certeza sobre la existencia de valores.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 134 fijado el 11 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feec25a2ddb4cc93a32f6ba10011546e7977ae738a7a840d7ab5ed6264118f2**

Documento generado en 10/08/2023 04:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>